

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200011100

Proceso Ordinario Laboral de **ÓSCAR ESNEYDER CASTIBLANCO RIVERA** en contra de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO S.A.S, ALCACHOFAS DEL HUERTO S.A.** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Miércoles nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 10:35 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Óscar Esneyder Castiblanco Rivera

Apoderada demandante: Yaneth Vargas Sandoval

Apoderado SENA: Jaime Fandiño García

Apoderada PORVENIR: Andrea del Toro Bocanegra

Representante legal GENTE ESTRATEGICA: Patricia Castillo Ávila

Apoderado GENTE ESTRATEGICA: Luis Alberto Laiton Laiton

Representante legal ALCACHOFAS DEL HUERTO: Nubia Chiquiza

Apoderado ALCACHOFAS: Víctor Manuel Márquez Benítez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9526272 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Andrea del Toro Bocanegra para que actúe en doble calidad de representante legal y apoderada de la AFP PORVENIR. De igual manera, se reconoce personería adjetiva al Dr. Luis Alberto Laiton Laiton para que represente los intereses de la demandada GENTE ESTRATEGICA.

Lo anterior, conforme a la documental enviada al correo electrónico del Juzgado.

Se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. Alexandra Uribe Castaño como apoderada de ALCACHOFAS DEL HUERTO y se reconoce personería adjetiva al Dr. Víctor Manuel Márquez Benítez para que actúe como apoderado de dicha sociedad, de acuerdo al poder otorgado por la representante legal en la presente audiencia.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Las demandadas GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO S.A.S, ALCACHOFAS DEL HUERTO S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. no formularon alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

Por su parte, el SENA propuso la excepción de *"falta de competencia"*, con fundamento en la naturaleza jurídica de la entidad.

- **SE DECLARA NO PROBADO EL MEDIO EXCEPTIVO PROPUESTO.**

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente ordenar a las demandadas reconocer y pagar los aportes a la seguridad social en pensión a favor del aquí demandante, esto desde el 25 de enero del año 2017 hasta la fecha, en virtud del contrato de aprendizaje que los unió. En consecuencia de lo anterior, se solicita se condene a la demandada la AFP PORVENIR S.A, para que le reconozca y pague al actor la pensión de invalidez a partir del 25 de octubre del año 2018.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 26 a 118 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de cada una de las entidades demandadas, a excepción del SENA, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de tal entidad.
- **TESTIMONIALES:** Se decretan los testimonios de las señoras Sandra Patricia Castiblanco y Luz Mery Castiblanco.

A FAVOR DE ALCACHOFAS DEL HUERTO:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran en el disco compacto de folio 163 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se niega el interrogatorio de parte de la representante legal de la misma entidad demandada.

A FAVOR DE SENA:

No solicitó medio probatorio alguno a su favor

A FAVOR DE PORVENIR:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran en el disco compacto de folio 167 del plenario.

A FAVOR DE GENTE ESTRATÉGICA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran de folios 146 a 160 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante el señor ÓSCAR ESNEYDER CASTIBLANCO RIVERA.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Apoderado GENTE ESTRATEGICA desiste del interrogatorio de parte del demandante.

A su vez, la apoderada de la parte actora desiste de los interrogatorios de parte de los representantes legales de las entidades demandadas y del testimonio de la señora Luz Mery Castiblanco.

El Despacho acepta los referidos desistimientos.

A continuación se recepciona el testimonio de la señora Sandra Patricia Castiblanco.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio, y se requiere a los apoderados de las partes para que formulen sus alegatos de conclusión. Escuchados los mismos, se decreta un receso y se cita a las partes para el día **VIERNES NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, oportunidad en la que se proferirá la decisión de instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/70415584-b6b1-41bc-b237-66676072d32b?vcpubtoken=f4e28d2c-14b0-4d5e-87d8-06e34aaa404c>

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/264413d2-eee1-4b5f-b7bf-97f7918ded95?vcpubtoken=1565177e-509b-4ffb-9de5-c01de3fd2d5b>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO